



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Contenido

	pág.
Manual de Políticas Contables	14
Introducción	14
Objetivo del Manual	14
Alcance del manual	15
Entidad	15
Objeto social	16
Normatividad	16
Responsabilidad	17
Marco Conceptual para la Información Financiera	18
Características Cualitativas de la Información Financiera Útil	19
Presentación de la Información	20
1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo	22
1.1 Objetivo	22
1.2 Alcance	22
1.3 Reconocimiento	22
1.3.1 Efectivo de Uso restringido.	23
1.4 Medición	23
1.4.1 Tratamiento contable de partidas conciliatorias	24
1.5 Revelaciones	25
1.6 Base Normativa	25
2. Inversiones de Administración de Liquidez	25
2.1 Objetivo	25

2.2 Alcance	26
2.3 Reconocimiento	26
2.3 Medición	27
2.3.1 Medición inicial	27
2.3.2 Medición posterior.	27
2.4 Reclasificación	32
2.5 Revelación	34
2.6 Baja en Cuenta	36
2.7 Base Normativa	37
3. Cuentas por Cobrar	37
3.1 Objetivo	37
3.2 Alcance	37
3.3 Reconocimiento	38
3.4 Clasificación	38
3.5 Medición	39
3.5.1 Medición Inicial.	39
3.5.2 Medición posterior.	39
3.6 Baja en Cuenta	40
3.7 Revelación	40
3.8 Base normativa	41
4. Arrendamiento	41
4.1 Objetivo	41
4.2 Alcance	42
4.3 Política contable general	42

4.3.1 Clasificación de los contratos de arrendamiento.	42
4.4 Tratamiento contable por Parte del Arrendatario	44
4.4.1 Arrendamiento Financiero	44
4.4.2 Arrendamiento Operativo	46
4.5 Tratamiento contable por parte del arrendador	47
4.5.1 Arrendamiento operativo	47
4.6 Revelaciones	47
4.7 Base normativa	48
5. Propiedades, Planta y Equipo	49
5.1 Objetivo	49
5.2 Alcance	49
5.3 Reconocimiento	49
5.4 Medición	50
5.4.1 Medición inicial.	50
5.4.2 Medición posterior.	54
5.5 Baja de cuentas	58
5.6 Anticipos de obras en curso.	59
5.7 Revelaciones	59
5.8 Base normativa	61
6. Intangibles	61
6.1 Objetivo	61
6.2 Alcance	61
6.3 Reconocimiento	62
6.3.1 Intangibles generado internamente	63

6.4 Medición	64
6.4.1 Activos intangibles adquiridos.	64
6.4.2 Activos intangibles generados internamente.	65
6.5 Medición posterior.	66
6.6 Baja en cuentas	68
6.7 Revelaciones	69
6.8 Base normativa	70
7. Costos de Financiación	70
7.1 Objetivo	70
7.2 Alcance	70
7.3 Reconocimiento	71
7.4 Medición	72
7.4.1 Inicio de la capitalización.	72
7.4.2 Suspensión de la capitalización de los costos de financiación.	73
7.4.3 Finalización de la capitalización de los costos de financiación.	73
7.5 Revelaciones	73
7.6 Base normativa	74
8. Deterioro de los Activos no Generadores de Efectivo	75
8.1 Objetivo	75
8.2 Alcance	75
8.3 Reconocimiento	75
8.4 Periodicidad de comprobación de deterioro	76
8.5 Indicios de deterioro del valor de los activos	76
8.5.1 Fuentes externas de información	76

8.5.2 Fuentes Internas Información	77
8.6 Reconocimiento deterioro del valor	78
8.6.1 Medición del servicio recuperable	78
8.6.2 Medición del deterioro del valor	80
8.6.3 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	80
8.6.4 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	80
8.6.5 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro.	82
8.7 Revelaciones	82
8.8 Base normativa	83
9. Cuentas por Pagar	83
9.1 Objetivo	83
9.2 Alcance	84
9.3 Reconocimiento	84
9.4 Clasificación	85
9.5 Medición	85
9.5.1 Medición inicial.	85
9.5.2 Medición posterior.	85
9.6 Baja en cuentas	85
9.7 Revelaciones	86
9.8 Base normativa	86
10. Préstamos por pagar	86
10.1. Objetivo	86
10.2 Alcance	87
10.3 Reconocimiento	87

10.4 Clasificación	87
10.5 Medición	87
10.5.1 Medición inicial.	87
10.5.2 Medición posterior.	88
10.6 Baja en cuentas	88
10.7 Revelaciones	89
10.8 Base normativa	89
11. Beneficios a Empleados	90
11.1 Objetivo	90
11.2 Alcance	90
11.3 Beneficios a corto plazo	90
11.3.1 Reconocimiento.	90
11.3.2 Medición	92
11.3.3 Revelación.	92
11.3.4 Presentación	93
11.4 Beneficios a los empleados a largo plazo	93
11.4.1 Reconocimiento.	93
11.4.2 Medición	94
11.4.3 Presentación	95
11.4.4 Revelaciones	95
11.5 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	96
11.5.1 Reconocimiento.	96
11.5.2 Medición	96
11.5.3 Revelaciones	96

11.6 Beneficios pos empleo	97
11.6.1 Reconocimiento.	97
11.6.2 Medición	98
11.6.3 Revelaciones	99
11.7 Base normativa	100
12. Provisiones	100
12.1 Objetivo	100
12.2 Alcance	100
12.3 Reconocimiento	101
12.4 Medición Inicial	102
12.5 Medición posterior	103
12.6 Revelaciones	103
12.7 Base normativa:	104
13. Capital Fiscal	104
13.1 Objetivo	104
13.2 Alcance	104
13.3 Reconocimiento	105
13.4 Medición	105
13.4.1 Medición Inicial	105
13.4.2 Medición posterior	105
13.5 Revelaciones	105
13.6 Base normativa	106
14. Activos y Pasivos Contingentes	106
14.1 Objetivo	106

14.2 Alcance	106
14.3 Activos contingentes	107
14.3.1 Reconocimiento	107
14.3.2 Revelaciones	107
14.4 Pasivos contingentes	108
14.4.1 Reconocimiento	108
14.4.2 Revelaciones	109
14.5 Base normativa	109
15. Ingresos	109
15.1 Objetivo	109
15.2 Alcance	110
15.3 Ingresos de transacciones sin contraprestación	110
15.3.1 Reconocimiento	110
15.3.2 Transferencias	111
15.3.3 Revelaciones	114
15.4 Ingresos de transacciones con contraprestación	114
15.4.1 Reconocimiento	114
15.4.2 Ingresos por venta de bienes	115
15.4.3 Ingresos por prestación de servicios	115
15.4.4 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	116
15.4.5 Medición	117
15.4.6 Revelaciones	118
15.5 Base Normativa	119

16. Costos y Gastos	119
16.1 Objetivo	119
16.2 Alcance	119
16.3 Reconocimiento	119
16.4 Medición	122
16.5 Revelaciones	122
16.6 Base normativa	122
17. Normas para la Presentación de estados Financieros y Revelaciones	123
17.1 Presentación de los Estados Financieros	123
17.1.1 Objetivo	123
17.1.2 Alcance	123
17.1.3 Política contable	124
17.1.3 Finalidad de los Estados Financieros	124
17.1.4 Frecuencia de la información	124
17.1.5 Comparabilidad	124
17.1.6 Estructura y contenido de los estados financieros	125
17.2. Estado de situación financiera	125
17.3 Estado de resultado	128
17.4 Estado de cambio en el patrimonio	129
17.5 Estado de flujo de efectivo	129
17.6 Notas a los estados financieros	133
17.7 Revelaciones	133
17.8 Base normativa	135

18. Política contable de corrección de errores y cambios en políticas contables	135
18.1 Objetivo	135
18.2 Alcance	135
18.3 Responsabilidades	136
18.4 Política Contable	136
18.5 Reconocimiento contable por cambios en políticas contables	137
18.5.1 Emisión y aprobación de políticas contables	138
18.5.2 Cambios en las estimaciones contables	138
18.5.3 Revisión de estimaciones contables	138
18.5.4 Revelaciones	139
18.6 Errores de períodos anteriores	140
18.6.1 Errores materiales	140
18.6.2 Errores inmateriales	141
18.6.3 Revelaciones	141
18.7 Base normativa:	141
19. Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable	142
19.1 Reconocimiento y Medición	142
19.1.1 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste	142
19.1.2 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste	143

Lista de Ilustraciones

	pág.
Ilustración 1. Nuevo Marco Normativo	17
Ilustración 2. Costos capitalizables y no capitalizables (Ref. Secretaria Educación Distrital)	53

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. Presentación de la Información	21
Tabla 2. Vidas útiles por rangos de Propiedades Planta y Equipo	55
Tabla 3. Valor residual	56
Tabla 4. Activos Intangibles con vidas útiles finitas	67
Tabla 5. Revelación Provisiones	101
Tabla 6. Tratamiento contable de las Transferencias	113

Manual de Políticas Contables

Introducción

El objetivo de este documento es definir y proveer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la UFPS para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos, para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Son lineamientos que debe tener en cuenta la UFPS en el momento de desarrollar un proceso en el área financiera. Con el fin de brindar información confiable y de calidad a los Entes de Control y a los diferentes usuarios de la entidad.

Objetivo del Manual

Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos de la UFPS sean vinculadas al proceso contable.

Definir los principios e implementar las prácticas contables para reconocer y revelar los Activos, Pasivos, Ingresos Gastos inherentes al proceso contable de la UFPS.

Mantener la sostenibilidad del sistema contable de la UFPS.

Soportar en forma adecuada la toma de decisiones.

Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso y mantenimiento de los recursos con los que cuenta la UFPS.

Alcance del manual

El presente Manual Políticas Contables es de obligatorio cumplimiento por la UFPS, que preparara información financiera para obtener Estados Financieros a partir del año 2018 de acuerdo al Nuevo marco técnico normativo emitido por la CGN mediante Resolución 533 de 2015 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de Los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno.

Entidad

La Universidad Francisco de Paula Santander es una Entidad de Derecho Público de orden Departamental, con autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituida mediante Resolución No. 20 del 5 de Julio de 1962, derivada de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

El máximo organismo de Dirección y Gobierno en la Universidad Francisco de Paula Santander es el Consejo Superior Universitario, que presidido por el Gobernador del Departamento Norte de Santander, define los lineamientos generales que enmarcaran el rumbo de la Entidad.

Su objeto es la prestación de Servicios de Educación Superior mediante la generación y divulgación de conocimientos por medio de la Docencia, la Investigación y la Extensión.

Se rige por la Ley 30 de 1992 y las reglamentaciones que regularizan la Educación Superior en Colombia.

El capital con el que funciona la Entidad es de naturaleza pública, por lo que no está obligada a tener Revisoría Fiscal.

Como entidad prestadora de Servicios de Educación Superior, está sujeta a control fiscal, de acuerdo con la Ley 42 de 1993.

Los principales organismos de Dirección y Gobierno en la Universidad Francisco de Paula Santander son:

Consejo Superior Universitario. “Es el máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad Francisco de Paula Santander. Sus principales funciones son definir y aprobar políticas académicas y administrativas, además de la planeación institucional”.

Objeto social

La UFPS es una institución pública de educación superior, orientada al mejoramiento continuo y la calidad en los procesos de Docencia Investigación y Extensión, cuyo propósito fundamental es la formación integral de profesionales, comprometidos con la solución de problemas del entorno, en busca del desarrollo sostenible de la región.

Normatividad

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009, se implementa el nuevo modelo de Contabilidad en Colombia.

La Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a la UFPS



Ilustración 1. Nuevo Marco Normativo

Responsabilidad

Para asegurar que el manual cumpla los objetivos para los que se concibió y se mantenga actualizado, se establecen los siguientes responsables, de acuerdo con el ámbito de aplicación de la información contable:

El Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contable de la UFPS, será el encargado de analizar y actualizar el Manual de Políticas Contables, y se realizará siempre que exista un nuevo

hecho económico que no esté contemplado en el mismo o la Contaduría General de la Nación realice modificaciones o actualizaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Nuevos hechos económicos. Todos los funcionarios responsables de las Divisiones y Unidades adscritos a la Vicerrectoría Administrativa de la UFPS son responsables de informar al Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contable, los nuevos hechos económicos que se presenten en el desarrollo de su objeto social, para establecer el procedimiento contable a que hubiere lugar.

Análisis de la información. El Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contable, es el responsable de analizar todas las inquietudes que se presenten en materia contable, con el fin de establecer la mejor práctica a seguir.

El Consejo Superior Universitario será el responsable de aprobar el Manual de Políticas Contables y sus modificaciones.

Divulgación y actualización de procedimientos: Es responsabilidad del Direccionamiento Estratégico de la UFPS en conjunto con el Comité de Saneamiento Sostenibilidad Contable divulgar los cambios de las políticas contables existentes, de igual manera actualizar la información de las prácticas contables y asegurar su publicación en medios que faciliten su consulta y acceso.

Marco Conceptual para la Información Financiera

El Marco Conceptual para la información financiera señala que el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información que sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas tanto a usuarios internos como externos.

De acuerdo con el Marco Conceptual para la información financiera, la responsabilidad de la preparación y presentación de Estados Financieros recae en la Unidad de Contabilidad. Consecuentemente, la adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión, y flujos de efectivo también hacen parte de esa responsabilidad.

Características Cualitativas de la Información Financiera Útil

Son atributos que la información debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir; para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Características cualitativas fundamentales:

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios y es influyente si es material, si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

La información se considera material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones que serán tomadas por los usuarios.

Representación Fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende evidenciar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de errores significativos.

Características cualitativas de mejora:

Comparabilidad: es comparable cuando se prepara y se presenta considerando criterios uniformes y permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas.

Verificabilidad: ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar, de tal forma que permite confrontar la fidelidad de la información.

Oportunidad: Es tener a tiempo la información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones

Comprensibilidad: significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa

Presentación de la Información

La UFPS, prepara y presentara mensualmente los informes financieros y contables de acuerdo a la Resolución 182 de 19 de Mayo de 2017 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, corregido por el Decreto 239 del 23 de Junio de 2017, los cuales deben publicarse de conformidad con la Ley 1712 de 2014", con base en la información reportada por las áreas de gestión, la misma constituye en información oficial de la entidad para todos los efectos relacionados con la rendición de cuentas a los distintos usuarios de la información.

Tabla 1. Presentación de la Información

TIPO DE INFORMACIÓN	ENTIDAD RECEPTORA	PERIODICIDAD
ESTADOS CONTABLES	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO-RECTORÍA	TRIMESTRAL
	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ANUAL
	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	ANUAL
DECLARACIÓN INGRESOS Y PATRIMONIO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	ANUAL
INFORMACIÓN EXOGENA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	ANUAL
SALDOS Y MOVIMIENTOS	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION	TRIMESTRAL
VARIACIONES SIGNIFICATIVAS	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	TRIMESTRAL
OPERACIONES RECIPROCAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION	TRIMESTRAL
ESTADOS FINANCIEROS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-SNIES FINANCIERO	TRIMESTRAL
DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	MENSUAL
SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE IVA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	BIMESTRAL
DECLARACIÓN IINDUSTRIA COMERCIO AVISOS Y TABLEROS	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	BIMESTRAL
INFORMACIÓN PAGOS POR SERVICIOS AL EXTERIOR	DANE	TRIMESTRAL

1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

1.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los criterios que la UFPS, aplicará en el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo que posee de acuerdo al Nuevo Marco Normativo, sustentado en el anexo de la Resolución 533 del 2015, Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

1.2 Alcance

Esta política contable describe los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos representados en recursos de liquidez y disponibilidad inmediata en caja, Instituciones Financieras y fondos en efectivo, con las que cuenta la UFPS a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable realice modificaciones que deban ser incluidas en la misma.

1.3 Reconocimiento

El Efectivo y Los Equivalentes al Efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos, los cuales serán avalados por el Jefe de la Unidad de Tesorería.

- a) Que sean de corto plazo y de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- b) Que sean fácilmente convertibles en un importe conocido de efectivo.
- c) Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor

1.3.1 Efectivo de Uso restringido.

En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros, estos deberán manejarse como activos no corrientes. Se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 “Efectivo de uso restringido” con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles.

1.4 Medición

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo constituye el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

1.4.1 Tratamiento contable de partidas conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

Consignaciones no identificadas: se debe realizar las depuraciones contables con el objetivo de identificar y legalizar esas partidas. Aquellas partidas no identificadas, serán reclasificadas como un mayor valor de la cuenta de efectivo contra la cuenta contable 240720 “Recaudos por clasificar”. Las partidas incluidas en esta categoría deben ser gestionadas con el fin de lograr su identificación o serán objeto de depuración contable a través de ficha de saneamiento acorde con la normatividad vigente.

Cheques girados pendientes de cobro: el valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados se abonan a la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar”. Correspondiente y al efectivo.”. Las partidas incluidas en esta categoría deben ser gestionadas con el fin de lograr su legalización, transcurrido los seis (6) meses los cheque que no hayan sido cobrados que se encuentren en la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar “se reclasifica contra el pasivo originalmente reconocido.

Cheques girados que se encuentran en custodia de la entidad: el valor de los cheques girados que se encuentran pendientes de entregar a terceros, incrementará el saldo de efectivo contra la cuenta contable 249032 “Cheques no cobrados o por reclamar””. Las partidas incluidas en esta categoría deben ser gestionadas con el fin de lograr su legalización o serán objeto de depuración contable a través de ficha de saneamiento acorde con la normatividad vigente.

Se reconocerán los rendimientos financieros de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la UFPS de forma mensual que informen las entidades financieras respectivas mediante los diferentes mecanismos de información electrónica o medios litográficos. En el caso de los cheques devueltos, la cuenta del efectivo y el pasivo original será incrementada mientras que surte el proceso efectivo de pago al tercero o el proceso de saneamiento contable.

1.5 Revelaciones

La UFPS revelara la siguiente información:

- a) Los componentes de efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;

1.6 Base Normativa

Capítulo VI, numeral 1, numeral 1.3.5.2 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

2. Inversiones de Administración de Liquidez

2.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de las Inversiones de Administración de Liquidez que posee actualmente la UFPS.

2.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la UFPS y será complemento del Nuevo Marco Normativo Contable definido por la Contaduría General de la Nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las Entidades de Gobierno y sus modificaciones

Esta política contable será aplicable a las Inversiones en la categoría de costo amortizado, inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambio en el patrimonio e inversiones clasificadas al costo, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

2.3 Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Las inversiones de Administración de Liquidez que quedan dentro de esta política son:

- a) inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado
- b) inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambio en el resultado.
- c) inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambio en el patrimonio
- d) inversiones clasificadas al costo.

2.3 Medición

2.3.1 Medición inicial

La UFPS medirá las Inversiones de Administración de Liquidez por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá, como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

2.3.2 Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, Las Inversiones de Administración de Liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado. Las Inversiones clasificadas en la categoría de Costo Amortizado se medirán al costo amortizado. (Corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor) utilizando El Método de Tasa de Interés Efectivo.

El rendimiento se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida

Deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial.

Serán objeto de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambio en el resultado.

Las Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las Inversiones de Administración de Liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio. Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los Instrumentos de Deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del interés efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como

ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida

Los dividendos de **Los Instrumentos De Patrimonio** se reconocerán en el momento que sean decretados, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida.

Serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la UFPS reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la UFPS disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo

Inversiones clasificadas en la categoría de costo. Las Inversiones clasificadas al Costo se mantendrán al costo menos cualquier pérdida por deterioro del valor.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo

Deterioro:

Instrumentos De Patrimonio El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo

Instrumentos de deuda: El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares.

Serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma

separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas

2.4 Reclasificación

Las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el resultado. Si la inversión se reclasifica a la categoría de Costo Amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando dejen de tener valor de mercado, el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las inversiones clasificadas al costo. Las inversiones que se esperen negociar y están clasificadas a costo, y por disposiciones de mercado se reclasifiquen en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión

al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando se reclasifique en la categoría de costo amortizado, El costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

Cuando sea posible medir el valor de mercado de dicha inversión, y no se tenga una intención definida, se reclasificara en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio.

Las inversiones a costo amortizado. Se reclasificará en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si la inversión se encuentra a valor de mercado, para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio.

La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

Las inversiones a valor de mercado con cambios en el patrimonio. los instrumento de deuda a valor de mercado con cambios en el patrimonio se reclasificara a la categoría de costo amortizado cuando se espere tener hasta su vencimiento, El valor de mercado de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo

amortizado, La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada se amortizará en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tendría aplicando la tasa de interés efectiva inicial del instrumento.

Cuando las inversiones dejen de tener valor de mercado, se clasificarán en la categoría de costo, el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

2.5 Revelación

La UFPS, a través de la Unidad de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de inversiones de acuerdo con la siguiente información:

Para cada categoría de las Inversiones De Administración De Liquidez, la UFPS revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la UFPS por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y

los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la UFPS haya pignorado Inversiones De Administración De Liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la UFPS ha transferido Inversiones De Administración De Liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará para cada clase de estas inversiones:

La naturaleza de las inversiones transferidas.

Los riesgos y ventajas inherentes a los que la UFPS continúe expuesta.

El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la UFPS ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

La fecha de reclasificación.

Una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad.

El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías.

El efecto en el resultado del periodo.

Inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio. La UFPS informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda

Inversiones clasificadas a costo amortizado. Se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la UFPS revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Inversiones clasificadas al costo. Se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

2.6 Baja en Cuenta

Se dejará de reconocer una Inversión de Administración de Liquidez cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma. para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá

como ingreso o gasto del periodo. La UFPS reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

2.7 Base Normativa

Capítulo 1, del numeral 1 al 1.7 Inversiones de Administración de Liquidez, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

3. Cuentas por Cobrar

3.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, aplicará para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los elementos de las cuentas por cobrar.

3.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la Universidad Francisco de Paula Santander y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las Entidades de Gobierno y sus modificaciones.

Esta política será aplicada para las transacciones clasificadas como Cuentas Por Cobrar, originadas en el desarrollo del objeto social de la entidad o cualquier otra actividad que ella misma realice.

Las Cuentas Por Cobrar son instrumentos de deuda, generados por servicios prestados en el desarrollo de su objeto social y otras actividades, que permitan cumplir oportunamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de la misma.

También se consideran Cuentas Por Cobrar las que se generan por concepto de arrendamiento, transferencias, Impuesto a las ventas por concepto de devolución de IVA.

Esta política será actualizada en el caso que las normas aplicables, lo exija por motivo que tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

3.3 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la UFPS en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyendo los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias.

3.4 Clasificación

Las Cuentas Por Cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

3.5 Medición

3.5.1 Medición Inicial.

Las Cuentas Por Cobrar se medirán por el valor de la transacción.

3.5.2 Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, Las Cuentas por Cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Deterioro: El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

Al final de cada período sobre el que se informa se evaluará si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá el deterioro inmediatamente de forma separada, como un menor valor de cuentas por cobrar afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Todas aquellas cuentas por cobrar que superen los 360 días, se reclasificarán a la cuenta de difícil cobro.

La UFPS deberá evaluar el deterioro de las cuentas por cobrar que ya han terminado su etapa de cobro persuasivo, pero que aún no han sido remitidas y aceptadas para el proceso de cobro coactivo tomando como referencia cuentas en similares condiciones, aplicando el deterioro tanto a la cuenta por cobrar como a los intereses generados de la misma.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de las perdidas por deterioro disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, se revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por transferencias y devolución de IVA, no serán objeto de evaluación de deterioro.

3.6 Baja en Cuenta

Se dejará de reconocer una Cuenta Por Cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Después de haber agotado todos los recursos administrativos en la gestión de cartera, las cuentas por cobrar que superen los 720 días, se darán de baja en cuentas, debido a la alta probabilidad de no ser recuperable.

3.7 Revelación

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por cobrar, de acuerdo con la

siguiente información

- a) Se revelarán para cada categoría de las Cuentas Por Cobrar, la información relativa al valor en libros y las condiciones de las cuentas por cobrar tales como plazos, tasas de interés, vencimientos y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la Entidad.
- b) Se revelará el total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva, las pérdidas por deterioro o su reversión reconocidas en el periodo, así como el deterioro acumulado.
- c) Para las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo, se revelará un análisis de la antigüedad de estas.
- d) Para las cuentas por cobrar deterioradas individualmente, se informará los factores que la UFPS tuvo en cuenta para el cálculo del deterioro.
- e) No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

3.8 Base normativa

Capítulo 2, del numeral 2, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

4. Arrendamiento

4.1 Objetivo

Establecer las Políticas Contables adecuadas para reconocer, medir y revelar la información relativa a los contratos de arrendamiento, celebrados por la Universidad Francisco de Paula

Santander, ya sea en calidad de arrendador o de arrendatario.

4.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la Universidad Francisco de Paula Santander y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 para las entidades de gobierno y sus modificatorios

Esta política contable trata la clasificación y reconocimiento de todos los contratos de arrendamientos. Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por la Universidad Francisco de Paula Santander, se aplicarán las disposiciones de esta política a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en la presente política contable.

4.3 Política contable general

Se describe a continuación la política contable establecida por la UFPS para la clasificación y tratamiento contable de los contratos de los arrendamientos.

4.3.1 Clasificación de los contratos de arrendamiento.

La Rectoría definirá los tipos de contratos firmados y la Unidad de Contabilidad determinará el tratamiento contable que les aplique. La clasificación del arrendamiento se realizará al inicio del contrato de arrendamiento y no se cambiará durante su plazo, salvo que se acuerde cambiar las cláusulas de arrendamiento (distintas de la simple renovación del mismo), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento se evaluará nuevamente.

Un Arrendamiento se clasificará en un **Arrendamiento Financiero** siempre y cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, de lo contrario se considerará como un **Arrendamiento Operativo**.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo depende de la esencia de la transacción o su naturaleza económica más que de la forma del contrato de arrendamiento. La UFPS clasificará un arrendamiento como financiero cuando actúe en la condición de arrendataria, si se cumplen al menos uno (1) de los principales indicadores siguientes:

El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;

El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;

El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);

El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;

De no cumplir con ninguno de los anteriores indicadores principales, la UFPS tendrá en cuenta al menos dos (2) de los siguientes indicadores secundarios:

a. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;

b. El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;

c. Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

d. El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Si después de analizar dichas condiciones, existe aún incertidumbre en la clasificación del arrendamiento como operativo o financiero se deberá usar el juicio profesional para cada contrato de arrendamiento analizado.

Cuando la UFPS suscriba un contrato de arrendamiento con otra entidad pública, debe clasificar el arrendamiento de igual manera que la entidad, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

4.4 Tratamiento contable por Parte del Arrendatario

4.4.1 Arrendamiento Financiero

Reconocimiento y Medición Inicial. Cuando la UFPS en su condición de arrendataria clasifique un contrato de arrendamiento como financiero, deberá reconocer un préstamo por

pagar y un activo el cual se tratará de acuerdo a la naturaleza del mismo.

El valor del Préstamo Por Pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que la UFPS deba realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por la UFPS, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán los costos de los servicios, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, la UFPS empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. Si la UFPS incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

El cálculo anterior será suministrado por la Unidad de Contabilidad.

Medición posterior. Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la UFPS aplicará la política contable que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo.

Todo lo relacionado con el mantenimiento del bien, repuestos y reparaciones, debe seguir el tratamiento indicado de acuerdo a la clasificación del activo.

Depreciación y deterioro. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la UFPS utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

Adicionalmente, debe realizarse el test de deterioro de valor de los activos con base en la política de deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

4.4.2 Arrendamiento Operativo

Reconocimiento inicial y medición. La UFPS reconocerá las cuotas por Arrendamientos Operativos (excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimientos) como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

Para bienes recibidos en Arrendamiento Operativo, no hay lugar a depreciación ni análisis de deterioro de valor porque no hay lugar a reconocimiento de activo en el estado de situación financiera de la UFPS

4.5 Tratamiento contable por parte del arrendador

4.5.1 Arrendamiento operativo

Reconocimiento y medición inicial. La UFPS presentará en su estado de situación financiera, los bienes inmuebles entregados en arrendamiento operativo a condiciones de mercado como propiedades de inversión y a condiciones de no mercado como propiedades, planta y equipo, y los depreciará de acuerdo con lo establecido en la correspondiente política contable.

La UFPS en su condición de arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los Arrendamientos Operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Para efectos de deterioro o baja en cuenta de las cuentas por cobrar, la UFPS aplicara lo dispuesto en la norma de cuentas por cobrar.

4.6 Revelaciones

En un Arrendamiento Financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- c) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- d) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- e) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo.
- f) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario

incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

- g) En relación con el préstamo por pagar, la UFPS aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- d) En relación con la cuenta por cobrar, la UFPS aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Cobrar.

4.7 Base normativa

Capítulo I, numeral 16 Arrendamientos, del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

5. Propiedades, Planta y Equipo

5.1 Objetivo

Objetivo de este Manual de Política y Procedimiento Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Propiedades, Planta Y Equipo que posee.

5.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la Universidad Francisco de Paula Santander y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la contaduría general de la nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las entidades de gobierno y sus modificaciones

Esta política aplica para todos los bienes muebles e inmuebles, que cuenta la UFPS para uso administrativo y prestación de servicios educativo a la fecha emisión.

Esta política será actualizada en el en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

5.3 Reconocimiento

La UFPS, reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo los activos tangibles empleado para:

- a) La producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios.
- b) Propósitos administrativos.

c) Estén destinados para arrendarlos a precios de no mercado.

Una característica de estos activos es que se espera que la UFPS los utilice por más de un periodo y no están disponibles para la venta.

Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, Planta Y Equipo se reconocerán por separado.

Las Adiciones y Mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Por su parte, **Las Reparaciones** de las Propiedades, Planta y Equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El Mantenimiento de las Propiedades, Planta y Equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios.

5.4 Medición

5.4.1 Medición inicial.

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de

comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier **Descuento o Rebaja** del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, **no se reconocerán como parte del elemento**, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los **Costos Por Desmantelamiento**, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la UFPS para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la UFPS como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los Costos de Financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera una propiedad planta y equipo en una **Transacción Sin Contraprestación** se medirá por su valor de mercado de activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición, sino es factible medir ninguna de las dos se reconocerá por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Las Propiedades Planta y Equipo producto de un **Arrendamiento Financiero** se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamiento.

Costos capitalizables. A continuación, se detalla, entre otros, los costos que generalmente se incurren en la adquisición o construcción de un activo de Propiedades, Planta y Equipo y se indica si los mismos podrán ser capitalizables o si por el contrario deben ser cargados al resultado del periodo.

COSTOS	CAPITALIZABLES	NO CAPITALIZABLES
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos Jurídicos específicos para la compra y construcción de los muebles e inmuebles	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Impuestos indirectos no recuperables	✓	
Los costos de instalación y montaje	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios de profesionales específicos del activo	✓	
Costos de preparación del lugar para su ubicación (generalmente si se van empotran los elementos)	✓	
Costos de beneficios a empleados directamente atribuibles a la construcción o adquisición del elemento	✓	
Mano de obra directo de la construcción del bien mueble	✓	
Materiales	✓	
Los intereses durante el periodo de construcción de un activo apto	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activosX	✓	
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento	✓	
La rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra	✓	
Reforzamiento estructural Obras	✓	
Restauraciones	✓	
Obras nuevas	✓	
Obras de Urbanismo	✓	
Diseño y Construcción Sostenible (Obras encaminadas al ahorro energético, edificios en carbono neutro,	✓	
nterventoría	✓	
Obras no permanentes	✓	
Gastos de diseños alternativos de posteriormente fueron rechazados		✓
Indemnizaciones de empleados		✓
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Perdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Los intereses y otros costos después de que la propiedades, Planta y equipo esta disponible para su uso, incluso si aun no se utiliza en el negocio		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción		✓
Costos de conflictos laborales (huelgas)		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓
Remodelaciones		✓
obras de mitigación de riesgo		✓
Cambio de redes (hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, etc.)		✓
Estructuras no permanentes		✓
Obras menores- pintura, resanes, etc.		✓
Reparaciones locativas		✓
Mantenimiento		✓
Aulas provisionales, aulas modulares, cerramientos provisionales		✓
Obras de Emergencia		✓

Ilustración 2. Costos capitalizables y no capitalizables (Ref. Secretaria Educación Distrital)

Otros temas relevantes:

La UFPS define cómo política contable que los activos que cumplan los requisitos para su reconocimiento, pero que tengan un valor inferior o igual a medio (0.5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), se llevarán directamente como un gasto, y la entidad tomará medidas necesarias para garantizar la gestión de control administrativo de los bienes de carácter devolutivo.

5.4.2 Medición posterior.

La UFPS medirá las Propiedades Planta y Equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Vida Útil

La vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que tenga la entidad con activos similares

Con el fin determinar la Vida Útil se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con

el activo; y

- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Vidas útiles definidas. Las vidas útiles de Propiedades Planta y Equipo se establecen en los siguientes rangos y serán definidas por el área técnica encargada.

Tabla 2. Vidas útiles por rangos de Propiedades Planta y Equipo

DESCRIPCIÓN	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones	Entre 50 a 100 años
Maquinaria y equipo	Entre 15 a 30 años
Equipo Médico y Científico	Entre 15 a 25 años
Redes, líneas y cables	Entre 20 a 40 años
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	Entre 10 a 20 años
Equipo de Comunicación y Computación	Entre 2 a 15 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	Entre 10 a 30 años
Equipo de Comedor, cocina y hotelería	Entre 10 a 25 años
Semovientes	Entre 1 a 12 años
Bienes de Arte y Cultura	Entre 1 a 30 años

La vida útil de las Construcciones y Edificaciones fue establecida por medio de la resolución 620 de 2008 emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, la vida útil de los demás elementos fue establecida según la experiencia de la Entidad referente a los activos actuales que aún están en uso y que se encuentran totalmente depreciados.

Valor Residual:

El valor residual de propiedad planta y equipo es el valor Estimado que la Universidad Francisco de Paula Santander podría obtener actualmente por la disposición del elemento después

de deducir los costos estimados por cada disposición, si el activo ya hubiere alcanzado la antigüedad y demás condiciones esperadas, al término de su vida útil.

Tabla 3. Valor residual

DESCRIPCIÓN	VALOR RESIDUAL
Edificaciones	Entre 0 al 100%
Maquinaria y equipo	Entre 0 al 100%
Equipo Médico y Científico	Entre 0 al 100%
Redes, líneas y cables	Entre 0 al 100%
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	Entre 0 al 100%
Equipo de Comunicación y Computación	Entre 0 al 100%
Equipo de transporte, tracción y elevación	Entre 0 al 100%
Equipo de Comedor, cocina y hotelería	Entre 0 al 100%
Semovientes	Entre 0 al 100%
Bienes de Arte y Cultura	Entre 0 al 100%

Depreciación

La Depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual, y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La UFPS ha definido aplicar el método de depreciación de línea recta, con las vidas útiles ya mencionadas.

Los elementos de bienes muebles clasificados como Propiedad Planta y Equipo de menor cuantía, igual o inferior a 50 UVT se depreciarán totalmente en el mismo año de adquisición y se tomarán medidas de gestión administrativa de control de los activos devolutivos.

La Unidad de Almacén e Inventario para los Bienes Muebles y la Unidad de Planeación para los Inmuebles revisará anualmente la Vida Útil, y el Método De Depreciación, sí las consideraciones de su cambio son pertinentes. Dicho cambio se aplicará a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente y su tratamiento será como un cambio en estimación contable. He informaran de dicho cambio a la Unidad de Contabilidad

Inicio depreciación. La depreciación iniciara cuando el elemento de propiedad, planta y equipo éste disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de forma prevista por la Universidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo de este.

La UFPS distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una Vida Útil y un Método de Depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la UFPS podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Suspensión de la depreciación

La Depreciación será suspendida sólo:

Cuando se haya dado de baja: Ya sea porque se donó o porque no se espera que genere ningún beneficio económico futuro de uso.

Cuando el Valor Residual del bien supera el valor en libros.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado de uso ni cuando sea objeto de reparación o mantenimiento.

Deterioro

La UFPS como mínimo al final del periodo, realizará una evaluación de los elementos de propiedad planta y equipo para establecer si existen indicios de deterioro de aquellos activos que materialmente sean igual o superior a (50) SMMLV, siguiendo el procedimiento establecido en la política contable de **Deterioro de los Bienes no generadores de Efectivo**.

5.5 Baja de cuentas

El valor en libros de un elemento de Propiedad, Planta Y Equipo se debe eliminar de las cuentas:

Cuando se enajene, o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La ganancia o pérdida surgida al eliminar de las cuentas una partida propiedad, planta y equipo, se incluirá en utilidad o pérdida del período, en una partida denominada otros ingresos y no en ingresos de actividades ordinarias

la ganancia o pérdida derivada de la eliminación de las cuentas de una partida de propiedad, planta y equipo, se determinará como la diferencia entre el monto neto que, en su caso, se

obtenga por la enajenación y el valor libro de la partida.

5.6 Anticipos de obras en curso.

Como parte del proceso de construcción de obras, se efectúa la contratación de proveedores en la que se realizan anticipos de dinero por la obra en curso contratada.

Los anticipos de obras en curso se presentan como Propiedad, Planta y Equipo en la partida de obras en curso, por corresponder a anticipos en los cuales los contratistas vienen trabajando la obra y no se deprecian hasta que la obra esté en funcionamiento.

5.7 Revelaciones

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad con el aporte de las diferentes áreas operativas y de apoyo, serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Propiedades, Planta y Equipo, e incluirán la siguiente información:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g) El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.
- h) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- i) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- k) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- l) Las Propiedades, Planta y Equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

5.8 Base normativa

Capítulo 1, numeral 10 Propiedad planta y equipo, Normas para el Reconocimiento Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Instructivo 001 Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía.

6. Intangibles

6.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles de la UFPS.

6.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la Universidad Francisco de Paula Santander y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la contaduría general de la nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las entidades de gobierno y sus modificaciones

Esta Política Contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- a) Se espera obtener beneficios económicos futuros y/o potencial de servicio.
- b) Se posea el control.
- c) Sean plenamente identificables.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

Las licencias y derechos de software: Las licencias de programas informáticos y software adquiridos, que se obtienen para utilizar, cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y la Universidad Francisco de Paula Santander.

Activos intangibles en fase de desarrollo: Corresponde al valor de los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un proyecto.

Esta política será actualizada en el en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

6.3 Reconocimiento

La UFPS reconocerá como un Activo Intangible todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo es identificable cuando:

Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la Entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o

Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de UFPS o de otros derechos y obligaciones.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio

Se reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

Es probable que los beneficios económicos o potenciales de servicio futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan.

El costo o el valor del activo pueden ser medidos con fiabilidad.

6.3.1 Intangibles generado internamente

No se reconocerán Los Activos Intangibles Generados Internamente cuando estén en su fase de investigación, solo se reconocerán los que sean producto de una fase de desarrollo.

Los desembolsos en la etapa de desarrollo se reconocerán como activo tangible cuando:

- a) Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización.

- b) Su intención de completar el activo intangible para usarlo.
- c) Su capacidad para utilizar.
- d) Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible.
- e) Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- f) La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Las Adiciones y Mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la UFPS para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

6.4 Medición

Los Activos Intangibles se reconocerán inicialmente al costo. El cual dependerá de la forma en que se adquiera el intangible.

6.4.1 Activos intangibles adquiridos.

Los costos de adquisición de los intangibles comprenderán:

Su precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio, sea

comercial o financiero.

Todos los costos directamente atribuibles a su adquisición.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

6.4.2 Activos intangibles generados internamente.

Los desembolsos que se realicen en la Fase De Investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de Desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Los desembolsos de en la fase de desarrollo comprende entre otros: Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios

a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y Amortización de patentes, y Licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formaran parte de los costos de Activos Intangibles Generado Internamente: Los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso, Las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo, Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible

6.5 Medición posterior.

La UFPS, medirá los Activos Intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo, tales como actualizaciones y similares que superen los diez (10) SMMLV, se reconocerán como un mayor valor del activo, si a su vez amplia el uso o vida útil de este y en caso contrario se reconocerá en el resultado del periodo en que incurra.

Amortización. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Universidad. El cargo por amortización de un

periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

Los activos intangibles de la UFPS se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil.

Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la UFPS espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la UFPS espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Tabla 4. Activos Intangibles con vidas útiles finitas

DESCRIPCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	VIDA UTIL
Licencias(devolutivo)	Licencias	Entre 36 a 180 meses
Software(devolutivo)	Software, tarjeta de registro	Entre 36 a 180 meses

La vida útil de los Bienes Intangibles fue establecida según la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente amortizados.

Factores tales como un cambio en el uso de un Activo Intangible, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado la vida útil de un activo intangible desde la fecha sobre la que se informa correspondiente al periodo anual más reciente. Por tanto, al cierre contable anual, la persona encargada de la Unidad de Almacén e Inventario junto con la División de Sistemas, deberán revisar la vida útil y el método de amortización de todos los activos intangibles, e informaran cualquier cambio a la Unidad de Contabilidad.

Así mismo, la Vida Útil, Valores Residuales y el Método De Amortización serán objeto de revisión como mínimo al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo se ajustará para reflejar el nuevo patrón.

Deterioro

La UFPS como mínimo al final del periodo, realizará una evaluación de los intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como los desembolsos en que incurra durante su fase de desarrollo de un intangible generado internamente y las adiciones o mejoras que realicen del mismo, para establecer si existen indicios de deterioro de aquellos activos que materialmente superen los Diez (10) SMMLV, y aquellos intangibles con vidas útiles indefinidas serán objeto de deterioro exista o no indicios de deterioro, siguiendo el procedimiento establecido en la política contable de deterioro de los bienes no generadores de Efectivo.

6.6 Baja en cuentas

Un Activo Intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.7 Revelaciones

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Intangibles.

Se revelará, para cada clase de Activos Intangibles, lo siguiente:

- Los métodos de las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Amortización utilizada.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio

tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

6.8 Base normativa

Capítulo 1, numeral 15 Activos Intangibles Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

7. Costos de Financiación

7.1 Objetivo

Objetivo de este Manual de Política y Procedimiento Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, aplicará para el reconocimiento y medición de los costos de financiación para los activos aptos que adquiera.

7.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la Universidad Francisco de Paula Santander y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la contaduría general de la nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las entidades de gobierno y sus modificaciones

Esta política aplica para todos los elementos de propiedad planta y equipo, intangibles, propiedades de inversión que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, y la UFPS tenga la obligación de realizar pagos de financiación sobre el activo.

Esta política será actualizada en el en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

7.3 Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, Los costos de Financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un Activo Apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

La UFPS define como política contable que todos los activos que requieran un periodo sustancial igual o mayor a un (1) mes para poner en uso, se consideraran como activos aptos.

La UFPS reconoce los Costos de Financiación como parte del activo, siempre que se reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

7.4 Medición

Cuando los fondos que originan los costos de Financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la UFPS capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que la entidad capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

7.4.1 Inicio de la capitalización.

La Capitalización de los costos de Financiación comenzará en la fecha en la que la entidad

cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

Incorre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo.

Incorre en Costos de Financiación

Lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto

7.4.2 Suspensión de la capitalización de los costos de financiación.

Se suspenderá la capitalización durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso. Siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo

7.4.3 Finalización de la capitalización de los costos de financiación.

La Capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

7.5 Revelaciones

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad con el aporte de las diferentes áreas operativas y de apoyo, serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación

relacionada con los costos de financiación:

- a) El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo.
- b) La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización.
- c) Las fuentes y monto de la financiación.
- d) La moneda de la transacción.
- e) El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo.
- f) Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y Las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

7.6 Base normativa

Capítulo 1, numeral 18 Costos de Financiación de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

8. Deterioro de los Activos no Generadores de Efectivo

8.1 Objetivo

El Objetivo de este Manual de Políticas y Procedimientos Contables, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, aplicará para el reconocimiento, medición y revelación en el deterioro de los activos de Propiedad Plana y equipo e Intangibles que se mantienen con el objetivo de suministrar bienes o prestar servicios a precios de no mercado.

8.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la Universidad Francisco de Paula Santander y será complemento del Nuevo Marco Normativo Contable definido por La Contaduría General De La Nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las entidades de gobierno y sus modificaciones

Esta política aplica para todos los elementos de propiedad planta y equipo e intangibles que la UFPS tiene con el propósito de prestar servicios de forma gratuita o a precios de no mercado.

Esta política será actualizada en el en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

8.3 Reconocimiento

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en

condiciones de mercado.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo mayor o igual a cincuenta (50) SMMLV que estén clasificados como Propiedades planta y equipo y diez (10) SMMLV para los activo Intangibles.

Cuando la UFPS tenga indicios de deterioro por concepto de daño físico total, de activos, menor al umbral indicado se procederá a realizar la estimación del deterioro y se reconocerá un gasto en el resultado del periodo.

8.4 Periodicidad de comprobación de deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable la UFPS evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la UFPS estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la UFPS no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la UFPS comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

8.5 Indicios de deterioro del valor de los activos

8.5.1 Fuentes externas de información

Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

8.5.2 Fuentes Internas Información

Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

8.6 Reconocimiento deterioro del valor

La UFPS reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador efectivo cuando su valor en libros supere el valor de servicio recuperable.

8.6.1 Medición del servicio recuperable

La UFPS estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Si cualquiera de estos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado menos costo de disposición, la UFPS podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Valor de mercado. Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Costos de disposición. Diferentes de aquellos reconocidos como pasivo se deducirán el valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros:

Costos de carácter legal

Timbres y otros impuestos de la transacción similares,

Los costos de desmontaje o desplazamiento del activo

Así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo de reposición. El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La UFPS podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación. La UFPS podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación. La UFPS podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo

o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

8.6.2 Medición del deterioro del valor

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.6.3 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La UFPS evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

8.6.4 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la UFPS evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información.

Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.

Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información.

Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.

Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de

amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

8.6.5 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro.

La entidad revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable.

Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.7 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro mayor a treinta y cinco (35) SMMLV Clasificados como Propiedades Planta y Equipo y diez (10) SMMLV clasificados como Activos Intangibles la UFPS revelará la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

8.8 Base normativa

Capítulo 1, numeral 20 **Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo** de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

9. Cuentas por Pagar

9.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee la Entidad.

9.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la Universidad Francisco de Paula Santander y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la contaduría general de la nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las entidades de gobierno y sus modificaciones

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por pagar, con que cuenta la UFPS a la fecha de emisión de la misma.

Será actualizada en el Nuevo Marco Normativo aplicable, siempre que tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

9.3 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La UFPS maneja las siguientes cuentas por pagar:

Adquisición De Bienes y Servicios (proveedores): obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios en desarrollo de sus actividades

Descuentos de Nómina: obligaciones originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Otras Cuentas por Pagar: Corresponde a los valores adeudado por conceptos diversos no incluidos en los ítems anteriores. Su trato es corriente sin tasa de interés alguna.

Retención En La Fuente: Valor recaudado los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realice.

Ingresos Recibidos Para Terceros: Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

9.4 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

9.5 Medición

9.5.1 Medición inicial.

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

9.5.2 Medición posterior.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

9.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

9.7 Revelaciones

La UFPS revelara la información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la UFPS. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

9.8 Base normativa

Capítulo II, numeral 3 Cuentas por pagar del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

10. Préstamos por pagar

10.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Préstamos por Pagar de la UFPS

10.2 Alcance

Esta política será de aplicación para las transacciones clasificadas como préstamos por pagar; originadas en el desarrollo del objeto social de la entidad o cualquier otra actividad que ella misma realice.

10.3 Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la UFPS para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10.4 Clasificación

Los Préstamos Por Pagar se clasificarán en la categoría de Costo Amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

10.5 Medición

10.5.1 Medición inicial.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la UFPS no se le hubiera concedido el préstamo.

10.5.2 Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

10.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

10.7 Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios.

- a) Deuda interna: se pacta con residentes dentro del territorio
- b) Deuda externa: se pacta con no residentes del territorio nacional.
- c) El segundo criterio es el plazo pactado.
- d) Corto plazo: igual o inferior a un año
- e) Largo plazo: superior a un año.
- f) La UFPS revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- g) También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

10.8 Base normativa

Capítulo II, numeral 4 Préstamos por Pagar del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y

sus modificatorios.

11. Beneficios a Empleados

11.1 Objetivo

Definir los criterios que debe aplicar la UFPS, para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con beneficios a empleados, en aplicación de la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno.

11.2 Alcance

Esta política ha sido elaborada con base en las retribuciones que a la fecha de su emisión, otorgan La UFPS a sus empleados y deberá ser actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance o cuando se presenten modificaciones al Nuevo Marco Normativo que deban ser incluidas en ella.

La UFPS tiene beneficios a los empleados en las categorías de corto plazo, largo plazo, por terminación del vínculo laboral o contractual y pos empleo

11.3 Beneficios a corto plazo

11.3.1 Reconocimiento.

Incluyen los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, prestaciones sociales, bonificaciones, primas extralegales, ausencias remuneradas a corto plazo (ausencias acumulativas y ausencias no acumulativas), incentivos (pecuniarios y no pecuniarios, como reconocimientos al buen desempeño en dinero o en bonos) que se entregan al empleado para retribuir la prestación

de sus servicios. Estos se reconocen como un pasivo y un gasto o costo.

Para el caso de los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UFPS consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades por enfermedad, maternidad o paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocen cuando se produzca la ausencia.

Para la liquidación de las prestaciones sociales por concepto de cesantías, en la UFPS., existen dos regímenes con características específicas, se definen así:

El Sistema de Liquidación Anual de Cesantías : “consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cobija a las personas vinculadas a por la ley 100. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías”. Mediante la Ley 100 del 92

La obligación que se derive de este régimen se considera como beneficio de corto plazo, y la UFPS debe actualizarla con una periodicidad mensual.

Para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, la UFPS deberá realizar la identificación de las erogaciones relacionadas con: i) planes de capacitación a los trabajadores, ii) programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo integral del empleado y de su familia, y iii) planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados.

Cuando no sea posible identificar claramente si estos conceptos se destinan directamente a los trabajadores, estas erogaciones se reconocen como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

Los Beneficios a los Empleados a Corto Plazo y demás aspectos inherentes a su tratamiento contable que no hayan sido contemplados en este documento, podrán ser incorporados por la UFPS, en sus políticas contables específicas, considerando siempre lo definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

11.3.2 Medición

El Pasivo se mide por el valor de la obligación, habiendo realizado previamente las deducciones a que haya lugar. (Por ejemplo: descuentos de nómina, pagos anticipados si los hubiere)

11.3.3 Revelación.

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad, revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.

b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

11.3.4 Presentación

Para efectos de la presentación de la información financiera, el valor del beneficio a corto plazo debe clasificarse como un pasivo corriente.

11.4 Beneficios a los empleados a largo plazo

11.4.1 Reconocimiento. En el UFPS, Los Beneficios a Largo Plazo, corresponden al reconocimiento por permanencia en el servicio público, los quinquenios y Cesantías Retroactivas, cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los funcionarios hayan prestado sus servicios.

Liquidación Retroactiva de Cesantías que, “se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1992”.

Se reconocen como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y como un gasto o costo del periodo, cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a los empleados a largo plazo y demás aspectos inherentes a su tratamiento contable que no hayan sido contemplados en este documento, podrán ser incorporados por la

UFPS, en sus políticas contables específicas, considerando siempre lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno.

11.4.2 Medición

Los Beneficios a Largo Plazo se miden al final del periodo contable por el valor presente de la obligación, utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Por lo anterior, para el caso del reconocimiento por permanencia y los quinquenios se emplean los TES a cinco (5) años y diez (10) años, respectivamente en concordancia con lo establecido en los acuerdos y convenciones colectivas. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la Universidad, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, la entidad debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, entre otras, que dependen de las características de su nómina.

Este proceso debe realizarse anualmente, para cada uno de los años o podrá efectuarse por fracción de año, hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir cada cinco (5) años y diez (10) años, respectivamente.

Una vez cumplidos los requisitos para hacerse acreedor del beneficio se constituye el pasivo real a favor del funcionario, pagadero en cinco cuotas anuales, que se reconocerá al costo y se actualizará a partir del segundo año con el incremento salarial respectivo, como lo señala la norma vigente. Esta obligación se mantendrá como beneficios a los empleados a largo plazo de conformidad con el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo. Continuación Política contable relativa a Beneficios a Empleados

11.4.3 Presentación

Para efectos de la presentación de la información financiera, el valor de la alícuota del pasivo real que se vaya a pagar en el año, se clasifica como un pasivo corriente y el saldo por pagar corresponde a un pasivo no corriente.

Para el caso de los alícuotas causados productos de la estimación del beneficio, se clasifican como pasivo no corriente. En ambos casos, se mantiene el registro como beneficio a los empleados a largo plazo.

11.4.4 Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo.
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

11.5 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

11.5.1 Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

11.5.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

11.5.3 Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

a) Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual.

b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

11.6 Beneficios pos empleo

11.6.1 Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los Beneficios Pos Empleo se incluirán:

a) Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas.

b) Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la UFPS, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

11.6.2 Medición

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, otra entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de UFPS, la entidad medirá la obligación del pasivo pensional con base en la información reportada por la entidad que realizo el **Cálculo Actuarial**.

La UFPS determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

11.6.3 Revelaciones

La UFPS revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo:

- a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- b) El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo.
- c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar.
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.
- f) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de

incrementos salariales.

g) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

11.7 Base normativa

Capítulo II, numeral 5 beneficios a empleados de las Normas para el Reconocimiento Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

12. Provisiones

12.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que debe aplicar la UFPS para el reconocimiento, medición y revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con las provisiones en aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

12.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la UFPS y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la contaduría general de la nación dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 para las entidades de gobierno y sus modificaciones.

Esta política contable ha sido elaborada con base en las provisiones, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada con base en el Nuevo Marco Normativo aplicable, y cuando el mismo tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

12.3 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la UFPS que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La Entidad tomará como base la siguiente tabla, para reconocer las provisiones:

Tabla 5. Revelación Provisiones

PASIVO	%	REVELACIÓN
REMOTO	<10%	Nada
CONTINGENTE	>10%<50%	Notas
PROVISIÓN	50%<90%	Reconoce-estados financieros
CUENTA POR PAGAR	>90%	Reconoce-estados financieros

12.4 Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la UFPS para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der}

Uso Público, según corresponda.

12.5 Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la UFPS para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

12.6 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la UFPS a través de la Unidad de Contabilidad revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los

cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.

- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

12.7 Base normativa:

Capítulo II, numeral 6 Provisiones, del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

13. Capital Fiscal

13.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos del Capital Fiscal que posee

13.2 Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en el Capital Fiscal, con que cuenta la Entidad a la fecha de emisión de la misma.

Será actualizada cuando el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Se aplicará en la contabilización del Capital Fiscal, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

13.3 Reconocimiento

La UFPS, reconocerá como Capital Fiscal, inicialmente, el monto de los recursos asignados por el Departamento. Posteriormente, se reconocerán como mayor valor del Capital Fiscal, los excedentes generados en el ejercicio.

13.4 Medición

13.4.1 Medición Inicial

El Capital Fiscal se medirá por valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos por el Departamento.

13.4.2 Medición posterior

Cuando existan excedentes del ejercicio, estos se reclasificarán como un mayor valor del Capital Fiscal.

13.5 Revelaciones

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Capital Fiscal de acuerdo con la siguiente información:

- a. La naturaleza del capital fiscal.

b. Una conciliación al inicio y al final del ejercicio del capital fiscal.

13.6 Base normativa

Numeral 6.1.3 Patrimonio marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera

14. Activos y Pasivos Contingentes

14.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, aplicará para la revelación y presentación de los hechos económicos de activos y pasivo contingentes que posee.

14.2 Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base a los activos y pasivos contingentes, con que cuenta la Entidad a la fecha de emisión de la misma.

Será actualizada cuando el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Se aplicará en la contabilización de activos y pasivos contingentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

14.3 Activos contingentes

14.3.1 Reconocimiento

Los Activos Contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los Activos Contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

14.3.2 Revelaciones

La UFPS revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

14.4 Pasivos contingentes

14.4.1 Reconocimiento

Los Pasivos Contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los Litigios y Demandas en contra de la UFPS, como una obligación posible, es decir que tengan una probabilidad final de pérdida mayor al 10% y hasta el 50%, serán clasificados como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras, y se medirán por su cuantía de valoración.

Los Pasivos Contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

14.4.2 Revelaciones

La UFPS revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal.

14.5 Base normativa

Capítulo III, numeral 1 activos contingentes y numeral 2 pasivos contingentes del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

15. Ingresos

15.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS., aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Ingresos, tantos los originados de transacciones sin contraprestación como con contraprestación.

15.2 Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los Ingresos, con que cuenta la Entidad a la fecha de emisión de la misma, y con base en el Nuevo Marco Normativo.

Será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en la misma.

15.3 Ingresos de transacciones sin contraprestación

15.3.1 Reconocimiento

Los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos sin contraprestación

➤ Transferencias

Se reconocerá un ingreso sin contraprestación cuando la entidad:

- a) La entidad tenga el control sobre el activo
- b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.

c) El valor del activo pueda ser medido confiabilidad.

Los ingresos que se reciban a favor de tercero no se reconocerán como un ingreso de transacción sin contraprestación, sino como pasivo.

15.3.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la UFPS.

Reconocimiento y medición. Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

En seguida se señala el tratamiento contable de las transferencias:

Tabla 6. Tratamiento contable de las Transferencias

PARTIDA	SE RECONOCERÁN CUANDO:	SE MEDIRÁN POR:
Transferencias en efectivo entre entidades de gobierno	La entidad cedente expida el acto administrativo en el que establece la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esté sujeta a Condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.	Valor de la Transferencia
Condonaciones de deuda	El proveedor de capital renuncie, formalmente, a su derecho de cobrar la deuda de la entidad	El valor de la deuda asumida o condonada.
Las deudas asumidas por un tercero	El tercero pague la obligación o la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías, en cuyo caso deberá buscarse en primer lugar su ejecución.	
Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones (no monetarios)	La entidad que transfiere el recurso se obligue legal o de forma vinculante con la transacción	Se medirán por el valor de mercado del bien recibido, si no se tiene esta información por el costo de reposición, y a falta de este, se medirán por el valor en libros de los activos recibidos.
Los bienes declarados a favor de la Nación y los bienes expropiados (no monetarios)	La autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial correspondiente	

De acuerdo con el anterior esquema, las transferencias que se reciban de la Nación, particularmente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Educación Nacional, se registrarán como un ingreso de Transferencias según corresponda.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos, en la cuenta de Recursos a favor de terceros del Catálogo General de Cuentas emitido por la CGN.

15.3.3 Revelaciones

La UFPS revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias.
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

15.4 Ingresos de transacciones con contraprestación

15.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

15.4.2 Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la UFPS en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La UFPS ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- La UFPS no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; es probable que la UFPS reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

15.4.3 Ingresos por prestación de servicios

Reconocimiento. Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la Entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del

servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- d) Los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

15.4.4 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Reconocimiento. Se reconocerán como Ingresos Derivados Del Uso De Activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

15.4.5 Medición

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

La UFPS medirá **Los Ingresos por la Prestación de Servicios** de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio.

La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).

Las inspecciones del trabajo ejecutado.

La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Se reconocerán Ingresos Financieros por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación.

La entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.

Los **Ingresos de Actividades de no Operación** (ganancias), se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.

15.4.6 Revelaciones

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Ingresos de acuerdo con la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
- d) La cuantía de los ingresos provenientes por la utilización de activos recibidos en contratos de concesión.

15.5 Base Normativa

Capítulo VI, numeral 1 ingresos de transacciones sin contraprestación y numeral 2 ingresos de transacciones con contra prestación del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

16. Costos y Gastos

16.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es establecer los lineamientos y criterios que la UFPS, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Costos y Gastos.

16.2 Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los Costos y Gastos, con que cuenta la Unidad a la fecha de emisión de la misma, y con base en el Nuevo Marco Normativo.

Será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en la misma.

Se aplicará en la contabilización de los Ingresos, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

16.3 Reconocimiento.

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el

incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

La UFPS en los servicios prestados en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se preste el servicio.

La UFPS, reconocerá como Gastos o Costos algunas de las siguientes operaciones:

Gastos de Administración y Operación: Corresponde a los gastos de personal, Sueldos y salarios, comisiones, honorarios y servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, publicidad y propaganda, comunicación y transporte, seguros generales, servicios de aseo y cafetería, elementos de aseo y cafetería, en los que incurre La Entidad para el desarrollo de su objeto social en el periodo corriente con la parte administrativa y que no están asociados con la prestación del servicio de educación superior.

Gastos por Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones: Corresponde a los decremento sistemáticos y racionales en los beneficios económicos o potencial de servicio generados por la depreciación y el deterioro de los activos fijos, la amortización y el deterioro de los activos intangibles y la creación de provisiones para litigios y que no están asociados con la prestación del servicio de educación superior.

Otros Gastos: Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad y que no están asociados con la prestación de servicio de educación superior.

Costos de Prestación de Servicios: Corresponde a los decrementos asociados a la prestación de servicios de educación superior.

16.4 Medición

La UFPS medirá los costos y gastos por el precio de la transacción.

La UFPS reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos y los costó por préstamos en la adquisición de activos aptos se medirá de acuerdo a la norma de Costo Capitalizables.

16.5 Revelaciones.

La UFPS a través de la Unidad de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Costos y Gastos de acuerdo con la siguiente información:

La UFPS revelara el importe de las diferentes categorías de Costos y Gastos reconocidos durante el período, procedentes de cada uno de los conceptos incluidos en los principios de reconocimiento.

La UFPS revelará los decrementos procedentes de construcción, desarrollo o mejora de activos en concesión reconocidos durante el periodo.

16.6 Base normativa

Numeral 6.1.5, numeral 6.1.6 y numeral 6.2.4 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.

17. Normas para la Presentación de estados Financieros y Revelaciones

17.1 Presentación de los Estados Financieros

17.1.1 Objetivo

Establecer las bases para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general de la UFPS, dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

17.1.2 Alcance

Esta política se aplicará a los estados financieros de propósito general de la UFPS, elaborados y presentados conforme al Nuevo Marco Normativo contable definido por la contaduría general de la nación. En caso de la UFPS estos incluyen:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado
- Estado de cambio en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Notas en los estados financieros

La actualización de esta política estará a cargo de la unidad de contabilidad, y se hará cuando La Contaduría General de la Nación realice una modificación al Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, o cuando la dirección de direccionamiento estratégico emita o modifique sus directrices a través de la política transversal.

17.1.3 Política contable

Se establecen los criterios generales para la preparación de los estados financieros de propósito general, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como enuncia a continuación.

17.1.3 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructural de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la UFPS.

Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

17.1.4 Frecuencia de la información

Los estados financieros individuales de propósito general, serán elaborados con una prioridad anual. No obstante se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y repotes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente la ejecución de un cierre.

17.1.5 Comparabilidad

Los estados financieros se presentarán en forma comparativa respecto del periodo anterior. De igual forma se incluyen también la información de tipo descriptivo y narrativo siempre que sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo.

La información comparativa contiene como mínimo dos periodos consecutivos en los estados financieros y las revelaciones asociadas.

17.1.6 Estructura y contenido de los estados financieros

Al cierre de contable anual, la UFPS, preparara los siguientes estados financieros:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado
- Estado de cambio en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Notas en los estados financieros

Cada estado financiero debe indicar claramente en sus encabezados

- Nombre de la entidad
- Fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o periodo cubierto
- Moneda de presentación
- El grado de redondeo al presentar las cifras de los estados financieros debe ser en pesos colombianos sin centavos.

17.2. Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la UFPS a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

LA UFPS, presentara sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera.

Activos corrientes. La UFPS, clasificará un activo como corriente, cuando cumpla alguna de las siguientes características:

Espera realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación.

Mantenga el activo principalmente para fines de negociación.

Espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes

Pasivos corrientes. La UFPS, clasificará un pasivo como corriente, cuando cumpla alguna de las siguientes características:

Se espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.

Líquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Información a presentar en los estados financieros. La UFPS, presentará como mínimo las siguientes partidas en su estado de situación financiera:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Inversiones de administración de liquidez.
- Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación.
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- Propiedades, planta y equipo.
- Activos intangibles.
- Cuentas por pagar.
- Préstamos por pagar.
- Pasivos por beneficios a los empleados.
- Provisiones.
- Capital emitido y reservas atribuibles.

La UFPS incluirá partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para

comprender la situación financiera de la entidad.

Adicionalmente se revela en los estados financieros o en las notas de los estados financieros, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la UFPS.

17.3 Estado de resultado

El estado de resultado presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la UFPS, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Información a presentar en el estado de resultado

- Ingresos con contraprestación
- Ingresos sin contraprestación
- Gastos de administración y operación
- Las ganancias o pérdidas que surjan de las bajas en cuentas de activos
- Los costos de venta

Las partidas de los gastos se presentan utilizando una clasificación basada en su función, según la cual se presentan como mínimo el gasto asociado a las funciones principales llevadas a cabo de forma separada.

Cuando la magnitud de la naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separada resulta relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

17.4 Estado de cambio en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

EL estado de cambios en el patrimonio mostrará:

Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se haya reconocido directamente en el patrimonio, así como el total de estas partidas.

El saldo de las ganancias acumuladas al principio del periodo y en la fecha del balance general, así como los movimientos durante el periodo.

Una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, de cada clase de patrimonio, informando por separada cada movimiento.

Los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo a la norma de políticas contables, cambio en estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente del patrimonio.

17.5 Estado de flujo de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que la UFPS, tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

Estructura. La UFPS preparará el estado de flujo de efectivo por el método directo y presentado como parte integral de sus estado financieros, para cada cierre contable a diciembre 31, en el cual presenta por separado las principales categorías de ingresos y pagos en términos

brutos, el cual podrá ser de acuerdo a la siguiente estructura.

Flujos de efectivo de las actividades de operación

Cobro a deudores

Pagos a proveedores y a personal

Efectivo generado por las operaciones de la UFPS

Intereses pagados

(=) total flujos netos de efectivo por actividades de operación

Flujos de efectivo por actividades de financiación

Pagos de pasivos derivados de arrendamiento financiero

(=) Total flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación

(=) Incremento neto de efectivo y demás equivalente al efectivo

(+) Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo

(=) Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo

Actividades de operación. Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la UFPS. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado. Las siguientes, son ejemplos de actividades de operación:

Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.

Cobros procedentes de transferencias, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.

Pagos a proveedores de bienes y servicios.

Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.

Cobros y pagos procedentes de inversiones.

Actividades de inversión. Son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son:

Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la UFPS para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.

Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.

Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras Entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos clasificados como equivalentes al efectivo, o mantenidos para intermediación o negociar).

Cobros por la venta de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras Entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los cobros por esos instrumentos clasificados como equivalentes de efectivo o mantenidos para intermediación o negociar).

Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

Actividades de financiación. Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la UFPS.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

La UFPS clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Otra información revelar. La UFPS revelará la siguiente información:

Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

- a) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que UFPS presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- b) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- c) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

- d) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

17.6 Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros incluyen lo siguiente:

Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.

Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros. Así como la información adicional que sea relevante para su entendimiento.

Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.

Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

17.7 Revelaciones

La UFPS revelará la siguiente información:

La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una

descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la UFPS revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

17.8 Base normativa

Capítulo VI, numeral 1 presentación de estados financieros del Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

18. Política contable de corrección de errores y cambios en políticas contables

18.1 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, y de la corrección de errores en los estados financieros de la UFPS, dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias

18.2 Alcance

La presente política debe ser aplicada por la UFPS y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 para las Entidades de Gobierno y sus modificatorios.

18.3 Responsabilidades

La actualización de esta política, estará a cargo de la Unidad de Contabilidad de la UFPS, y se hará cuando la Contaduría General de la Nación realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, o cuando el Consejo Superior Universitario emita o modifique sus directrices a través de la política transversal. La UFPS aplicará esta política contable para:

- a. La contabilización de cambios en estimados contables.
- b. La corrección de errores de periodos anteriores.
- c. Los cambios o generación de nuevas políticas contables.

18.4 Política Contable

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por la UFPS de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la UFPS, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la UFPS solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La UFPS cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la UFPS considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

18.5 Reconocimiento contable por cambios en políticas contables

La UFPS registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, siempre que sea practicable determinar el impacto contable.

En los casos en que la Unidad de Contabilidad tras efectuar todos los esfuerzos razonables determine que es impracticable determinar los efectos de forma retroactiva la UFPS aplicará la nueva política contable a los valores en libros de los activos y pasivos desde el inicio del periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

18.5.1 Emisión y aprobación de políticas contables

El procedimiento que debe seguir la UFPS para la emisión de una nueva política contable y/o cambio de una existente se describe a continuación:

Construye y/o modifica el Comité de Saneamiento y Sostenibilidad Contables.

Se presenta ante el Comité Administrativo y el Consejo Superior Universitario y se somete a revisión para la aprobación de dicha política.

18.5.2 Cambios en las estimaciones contables

La UFPS realizará estimaciones razonables sobre algunas partidas de los estados financieros, tales como:

a. Deterioro de valor de los activos financieros, entre los que se encuentran las cuentas por cobrar.

b. Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo, y activos intangibles.

c. La probabilidad de ocurrencia y el monto de los “pasivos contingentes” y de los “activos contingentes”.

d. Estimación de pasivos por beneficios a empleados a largo plazo

18.5.3 Revisión de estimaciones contables

Al término de cada periodo contable la UFPS revisa las estimaciones utilizadas en la preparación de sus estados financieros (valor residual, la vida útil, el método de depreciación, deterioro de activos, entre otros) y si existe un cambio significativo en estas variables, procede a realizar el ajuste correspondiente para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios

económicos futuros o del potencial de servicio en el caso de los activos, y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Los cambios en estimaciones contables se realizan siempre que procedan de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, que estará bajo la responsabilidad de las siguientes áreas:

Deterioro del valor de los activos financieros: Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Vidas útiles y valores residuales: Unidad de almacén e Inventario (bienes muebles) y Unidad de Planeación (bienes Inmuebles), Intangibles (división de sistemas)

Contingente Judicial: Oficina Asesora Jurídica.

Beneficios a empleados: Unidad de Recurso Humano.

El efecto del cambio de una estimación contable se debe registrar de forma prospectiva, afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio sí afecta.

Solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

18.5.4 Revelaciones

Cuando la UFPS realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio.

- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

18.6 Errores de períodos anteriores

La UFPS corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubran, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éstos. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluye en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los Estados Financieros.

18.6.1 Errores materiales

En caso de identificarse errores significativos de periodos anteriores que sean materiales la UFPS para efectos de presentación en los estados financieros, re expresará de manera retroactiva la información financiera comparativa afectada por el error, mostrando los efectos en el estado de cambios en el patrimonio en la medida en que sea practicable.

Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresan los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la UFPS re expresa la

información desde la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión.

18.6.2 Errores inmateriales

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re expresión retroactiva, en los Estados Financieros.

18.6.3 Revelaciones

Cuando la Entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores.
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

18.7 Base normativa:

Capítulo VI, Numeral 4 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Corrección de Errores, su doctrina y normas modificatoria; emitida por la Contaduría General de la Nación.

19. Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos:

19.1 Reconocimiento y medición:

19.1.1 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste.

Son aquellos que proporcionan evidencia de que las condiciones existían al final del periodo contable, y la UFPS ajustara los valores reconocidos en el periodo al cual pertenece en sus estados financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

La Resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable.

Si la Oficina Contabilidad recibe información de las diferentes Dependencia de la UFPS, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de la UFPS.

La determinación, después del periodo sobre el que se informa, de transacciones realizadas no reconocidas o el valor de ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos

con otras entidades.

La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la UFPS deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones afectan los estados financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

19.1.2 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste

Son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad, serán objeto de revelación. La UFPS no ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones.
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad.
- c) Las compras o ventas significativas de activos.
- d) La ocurrencia de siniestros.
- e) El anuncio o comienzo de reestructuraciones.
- f) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la UFPS.

- g) La introducción de una Ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa. Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- h) El otorgamiento de garantías y el inicio de litigios.

Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo La UFPS revelará la siguiente información.

- a) Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- b) El responsable de la autorización.
- c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación una vez se hayan publicado.
- d) La naturaleza del hecho que no implica ajuste.
- e) Una estimación de los efectos financieros de los hechos que no implican ajuste, o un pronunciamiento de que no se puede realizar dicha estimación.

Definiciones

Actividades de Operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos actividades ordinarias de la Entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Activo Apto: es aquel que requiere de un tiempo sustancial para estar listo para su uso o venta.

Activo Financiero: es un instrumento financiero que otorga a su comprador el derecho a recibir ingresos futuros por parte del vendedor, es decir, es un derecho sobre los activos reales del emisor y el efectivo que generen. Pueden ser emitidas por cualquier unidad económica. (Empresa gobierno, etc.) Los activos financieros tienen tres características fundamentales; **liquidez, rentabilidad y riesgo**. Cada una de ellas puede variar según el tipo de activo financiero.

Activo: son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Activos Contingentes: activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la UFPS.

Activos de Naturaleza Remota: activo por concepto de litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuya existencia o probabilidad de generar un derecho a la UFPS es prácticamente nula.

Adiciones y Mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Aplicación Prospectiva: La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable, originada en cambios del Nuevo Marco Normativo Contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en: a) la aplicación de la nueva

política contable a las transacciones, otros sucesos originada en cambios del Nuevo Marco Normativo Contable y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Aplicación Retroactiva: Consiste en aplicar una nueva política a las transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Arbitraje: Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí misma la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Arrendador: Es el propietario del bien o quien lo represente legalmente y por supuesto, es quien que se obliga a ceder el uso y goce de ese bien. Es la persona que da en arrendamiento el bien objeto del acuerdo con independencia de su persona jurídica.

Arrendamiento Financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser transferida al final del periodo de arrendamiento establecido en el acuerdo.

Arrendamiento Operativo: Es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad del activo.

Arrendamiento: Es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Arrendatario: Es la persona natural o jurídica que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona natural o jurídica que toma en arriendo alguna cosa.

Ausencias Acumulativas: son aquéllas cuyos derechos de usufructo se aplazan o trasladan a futuros períodos, en caso de no haberse hecho uso completo del derecho durante el período presente.

Ausencias no Acumulativas: son aquéllas cuyos derechos de usufructo no se trasladan al futuro.

Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo: Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo: Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo. No incluyen los beneficios pos empleo y los relacionados con la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios A Los Empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficios por Terminación del Vínculo Laboral o Contractual: Son aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios Pos Empleo: Son aquellos diferentes de los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual) que se pagan después de completar el periodo de empleo en la entidad, es decir se pagan tras la terminación de su ejercicio activo en la entidad contable pública.

Cesantías: Este auxilio corresponde a una suma de dinero que el empleador está obligado a pagar al trabajador a razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio o proporcionalmente por el tiempo laborado en el año.

Comienzo del Plazo del Arrendamiento: Corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendador tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Conciliación: es un mecanismo de Resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador

Contraprestación: prestación o servicio que debe una parte contratante como compensación por lo recibido o debe recibir.

Contrato oneroso: contrato en el cual UFPS preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Control del Activo Transferido: Se refiere a la capacidad de una entidad, de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo.

Costo Amortizado: corresponde al valor del activo o pasivo inicialmente reconocido más el

rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada o salida observable y específico para la entidad.

Costo de Cumplimiento: representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para una entidad.

Costo de Reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Costo de Transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de Administración de Liquidez (como honorarios, comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición de la Inversión).

Costo: en los **Activos** corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. Y en los **Pasivos** es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costos de Disposición: Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Cuotas Contingentes del Arrendamiento: Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.); en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

Depósitos en Instituciones Financieras: Corresponde a los saldos en las cuentas corrientes y de ahorro a la vista en moneda funcional.

Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Desmantelamiento de Activos: proceso por el cual al finalizar la vida útil de un activo sea necesario su “desarme” para su traslado o abandono, o recuperación de un terreno o cualquier otro activo.

Deterioro de los Activos: Es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están bajo su control.

Efectivo: Corresponde a los recursos mantenidos en caja, bancos o depósitos a la vista; representados en moneda ya sea local o extranjera.

Mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Equivalentes de Efectivo: Comprende las inversiones a corto plazo; que se caracterizan por ser de gran liquidez o fácilmente convertibles en efectivo, su riesgo por cambio de valor es

insignificante y su plazo de vencimiento no supera los 3 meses a partir de su fecha de adquisición.

Errores de Periodos Anteriores: Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, que se descubren en el periodo actual, resultantes de un fallo en el uso o un error al utilizar información fiable que: a. Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y b. podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Estimación Contable: Es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otros, el deterioro del valor de los activos, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables.

Estipulaciones con Condiciones: Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Estipulaciones con Restricciones: Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello

implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.

Estipulaciones: Comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Expectativa Valida: posibilidad creada UFPS frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de la misma. En este caso, el acuerdo debe haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, no debe transcurrir un largo periodo antes de que UFPS cumpla con los compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

Fase de Desarrollo: Consiste en la aplicación de los resultados de la fase de investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Fase de Investigación: Comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la UFPS con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Fecha de Inicio del Arrendamiento: Es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En esta fecha: a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los

valores que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Importe Depreciable: es el costo histórico del activo o la cantidad que lo sustituya en los Estados Financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

Impracticable: La aplicación de un requisito se considera impracticable cuando, tras efectuar todos los esfuerzos razonables, la entidad no pueda aplicarlo.

Ingresos por Transferencias: Corresponde a ingresos por transacciones sin contraprestación recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas por partes de terceros, entre otros.

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una Entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Entidad.

Instrumentos de Deuda: Son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumentos de Patrimonio: Son títulos que le otorgan a su tenedor derechos participativos en los resultados de la Entidad emisora.

Intangibles: Son activos intangibles todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Inversión Bruta en el Arrendamiento: Corresponde a la suma de: a) Los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero, y b) Cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión Neta en el Arrendamiento: Corresponde a la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Inversiones de Administración de Liquidez: Son los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio.

La Fase de Desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

La Fase de Investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Mantenimiento de un Activo: Erogaciones en que incurre la UFPS con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Materialidad: Las partidas omitidas o incorrectas (errores) son materiales si pueden, por separado o en conjunto, influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman

basándose en los estados financieros. La materialidad dependerá del tamaño y la naturaleza de la omisión o error, evaluados teniendo en cuenta todas las demás circunstancias.

Medición Actuarial: Corresponde a una cuantificación estadística de las obligaciones que ha contraído la entidad a través de sus pasivos laborales, donde se consideran factores como la mortalidad, invalidez, rotaciones, el análisis del entorno macro económico y sueldos proyectados.

Método de la Tasa De Interés Efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.

Moneda Funcional: La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

Obligación Implícita: aquella que asume la UFPS, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la UFPS está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación Legal: aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación Posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.

Obligación Probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

Obligación Remota: cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.

Obligaciones Contingentes Judiciales: obligaciones pecuniarias sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra de la UFPS.

Obligaciones Contingentes: De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición. Es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales la UFPS debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Pagos Mínimos por el Arrendamiento: Son los pagos que el arrendatario, durante el plazo del arrendamiento, hace o puede ser requerido para que haga, excluyendo los costes de los servicios y otros costos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

Pasivo Contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la UFPS.

Pasivo financiero: obligación contractual que supone entregar dinero u otro activo a otra entidad, intercambiar instrumentos financieros con otra entidad, bajo condiciones de son potencialmente desfavorables

Pasivo: es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Periodo Contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

Planes de Incentivos no Pecuniarios: Los planes de incentivos no pecuniarios están conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia.

Planes de Incentivos Pecuniarios: Los planes de incentivos pecuniarios están constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores individuos de la entidad.

Plazo del Arrendamiento: Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Políticas Contables: Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Porcentaje de Permanencia de Personal: Corresponde a la mejor estimación del tiempo en que el empleado brindará sus servicios a la entidad, asociando la información por tipo de cargo (carrera administrativa, docente de planta, libre nombramiento y remoción, periodo fijo, empleos temporales) o por nivel jerárquico (directivo, asesor, profesional, técnico o asistencial), o por

cualquier forma de agregación del personal, que ella determine.

Préstamos por Pagar: Préstamos por pagar son pasivos financieros diferentes de las cuentas comerciales por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.

Provisión: Pasivo a cargo de la UFPS que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, que pueda medirse en forma fiable y cuya probabilidad de ocurrencia es mayor a la de no ocurrencia.

Reconocimiento por Permanencia: Contraprestación directa y retributiva, que se paga a los empleados públicos que hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido.

Recursos Financieros: contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otro.

Recursos Financieros: contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otro.

Reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Rotación del Personal: Define la fluctuación del personal que ingresa y se retira de la entidad. Esta variable es insumo para el cálculo del porcentaje de permanencia del personal.

Tasa de Interés del Mercado: corresponde a la tasa de interés promedio fijada por la superintendencia financiera en condiciones de mercado similares.

Tasa de Interés Implícita en el Arrendamiento: Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de: a. Los pagos a cargo del

arrendatario o un tercero vinculada a él, más El valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada a esté, y b. la suma de: (i) el valor de mercado del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

Transacción con Contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta el intercambio, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

UFPS: Universidad Francisco de Paula Santander.

Unidad de Crédito Proyectada: Método de medición actuarial (a veces denominado método de los beneficios acumulados, o devengados, en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio) según el cual cada periodo de servicio se considera generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios, midiéndose cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

Valor Amortizable de un Activo Intangible: es el costo del activo menos su valor residual.

Valor de Mercado: Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor de Transacción: valor pactado o acordado, normalmente es el valor de factura, al valor acordado se le pueden pactar intereses adicionalmente.

Valor del Servicio Recuperable: Es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en Libros: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación o amortización acumulada y el deterioro acumulado.

Valor Estimado de Incremento Salarial: Valor aproximado en el que se espera se incremente el valor nominal de la remuneración salarial.

Valor Neto Realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor Residual Garantizado es: a) para el arrendatario, es la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el valor de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y b) para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor Residual no Garantizado: Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

Valor Residual: Es el valor estimado que la UFPS podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida Económica: Es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida Útil: Periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la UFPS; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.